



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01352862-NEU-DESP#MPI - DESIG. AGTE. ALONSO ESTEBAN RAMÓN-DIR.LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS.

VISTO:

El EX-2021-01352862-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8430-000374/21; la Ley 3190; el Decreto N° 172/20 y la RESOL-2021-47-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Producción e Industria se dictó el Decreto N° 172/20, por el que se aprobó la estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que el artículo 48° de la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante la RESOL-2021-47-E-NEU-MPI, se aceptó la renuncia del agente Matías VATTOVEZ, C.U.I.L N° 20-22528786-5, Legajo N° 920384, como Director del Laboratorio de Biotecnologías Reproductivas dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería y Salud Animal de la Subsecretaría de Producción;

Que es necesario contar con un profesional idóneo y capacitado para cubrir la vacante producida, que pueda desarrollar las tareas que se llevan a cabo en el laboratorio, orientadas a la acción y los objetivos que la Subsecretaría de Producción viene implementando;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la RESOL-2021-47-E-NEU-MPI, mediante la cual se aceptó la renuncia del agente Matías VATTOVEZ, C.U.I.L. N° 20-22528786-5, Legajo N° 920384, que obra en el expediente consignado en el Visto.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** en la planta política de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción e Industria, aprobada por Decreto N° 172/20, al señor Esteban Ramón ALONSO, C.U.I.L. N° 20-33291935-1, Legajo N° 25110, en el cargo de Director de Laboratorio de Biotecnologías Reproductivas, Nivel FS2, dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería y Salud Animal de la Subsecretaría de Producción y **ASÍGNASE** el adicional del 30% de las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 4º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.